

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. CONTEXTO
3. OBJETIVO
4. ALCANCE
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
6. DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES Y GENERALES.
 - a. Responsables
 - b. Gestión de transparencia y prevención de la corrupción.
 - i. Transparencia de la información.
 - ii. Declaración de empleados expuestos a mayor riesgo.
 - iii. Remuneraciones y pago de comisiones a equipo de ventas.
 - iv. Prohibición de soborno y pagos de facilitación
 - v. Leyes Antimonopolio / Competencia
 - vi. Reporte de Actividades de Soborno Transnacional y Otras Prácticas Corruptas
7. POLITICAS
 - a. Política para el Manejo del Conflicto de Interés.
 - b. Política de conflicto de interés con proveedores.
 - c. Política para el Manejo de Contribuciones Públicas o Políticas
 - d. Políticas Relacionadas con la Entrega y Recepción de Regalos, e Invitaciones.
 - e. Políticas Relacionadas con Actividades de Alimentación, Hospedaje, Viajes y Viáticos.
 - f. Política en Materia de Donaciones.
 - g. Políticas para el Manejo de Patrocinios y Programas de Responsabilidad Social.
 - h. Política Relacionada con las Adquisiciones de Negocios Conjuntos y Asociadas.
 - i. Políticas Relacionadas con Operaciones de Fusión, Compra de Activos, Acciones o Procesos de Reorganización Empresarial.
 - j. Política para el Manejo y Control De Contratos.
8. CANALES DE COMUNICACIÓN
9. ARCHIVO Y CONSERVACION DOCUMENTAL
10. EXCEPCIONES.
11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

1. INTRODUCCION

En el entorno Colombiano y a nivel global, se han presentado riesgos de corrupción, soborno y soborno trasnacional los cuales pueden exponer a las compañías a relaciones ilícitas que no se puedan controlar, por ello, las compañías han optado por generar un programa que permita mantener la identificación, medición, control y monitoreo de las compañías, por medio de herramientas de anticorrupción y auditoria con la prioridad de que estos riesgos no se materialicen, toda vez que dichos riesgos pueden generar un perjuicio reputacional, financiero, legal, entre otros.

La Superintendencia de Sociedades ha realizado un trabajo arduo para el control y seguimiento con el fin de que las compañías no sean usadas como medio para la realización de actos ilícitos de corrupción, soborno y soborno trasnacional, que puedan afectar la economía colombiana.

Debido a lo anterior y en aras de establecer unas directrices para prevenir la materialización de los riesgos C/ST, la Superintendencia expidió la Circular Externa N° 100 – 000011 del 9 de agosto de 2021 y la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

Con este programa se busca implementar una cultura organizacional, velando por el cumplimiento de las políticas, procedimientos y directrices establecidas para el control de los riesgos C/ST.

Las contrapartes definidas por la compañía se comprometen con el cumplimiento del programada de transparencia y ética Empresarial.

2. CONTEXTO

De acuerdo a lo establecido por la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 y Ley 2195 del 18 de enero de 2022, se define el Programa de Transparencia Ética Empresarial en donde se describe las actividades con las que la compañía implementa los controles para la prevención del riesgo de soborno trasnacional, corrupción y prácticas corruptas con base en los lineamientos establecidos en el código de ética y las políticas definidas por la compañía, en adelante AGROINSUMOS ALFA.

3. OBJETIVO

Establecer las políticas y procedimientos a través de los cuales AGROINSUMOS ALFA SAS, determina su actuar ético y transparente en el ejercicio de su actividad y su negocio, determinando las condiciones bajo las cuales se podrá identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con el soborno, soborno transnacional y la corrupción.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está dirigido a todas las actividades que ejecuta AGROINSUMOS ALFA y sus contrapartes.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

a. Asociados:

Aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes a AGROINSUMOS ALFA SAS a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

b. Auditoría de cumplimiento:

Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

c. Beneficiario final:

Entiéndase por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también las personas que ejerzan el control efectivo y/o final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

d. Conflicto de interés:

Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales se puede privilegiar en atención a las obligaciones legales o contractuales.

e. Contratista:

Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a AGROINSUMOS ALFA o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

f. Corrupción:

Se refiere al mal uso de las facultades derivadas de una relación de autoridad o confianza para la obtención de una ventaja indebida, tanto en el sector público como en el privado.

g. Debida diligencia:

Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional, soborno nacional y corrupción que pueden afectar o involucrar a AGROINSUMOS ALFA y a los contratistas.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

h. Empleado:

Es el individuo que se obliga a través de un contrato laboral a prestar un servicio personal bajo subordinación de AGROINSUMOS ALFA, a cambio de una remuneración.

i. Gestión de riesgos de soborno transnacional y corrupción:

Se refiere al proceso de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de soborno y corrupción o cualquier otra práctica corrupta, definido en el GDE-MT-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCION Y SOBORNO TRANSNACIONAL.

j. Oficial de Cumplimiento de Ética:

Es la persona natural designada por la Asamblea General para liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de AGROINSUMOS ALFA.

k. Práctica corrupta:

Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte o para beneficio propio.

l. Soborno:

Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva u objeto de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

m. Soborno transnacional:

Es el acto en virtud del cual, la compañía, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta:

- i. Sumas de dinero
- ii. Objetos de valor pecuniario
- iii. Cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y GENERALES

a. Responsables.

i. Asamblea de Accionistas

1. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento de Ética para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y los procedimientos relacionados que apliquen.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

2. Ordenar las acciones disciplinarias, administrativas y legales a que haya lugar, contra los empleados que tengan funciones de dirección y administración o contra los socios, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
3. Evaluar, realizar seguimiento y si es necesario requerir ajustes o modificaciones al Programa de Transparencia y ética Empresarial
4. Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de la GEM-PL-005 POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para los empleados, socios, proveedores, contratistas y la ciudadanía en general.

ii. Oficial de Cumplimiento de Ética

1. Articular las políticas de cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
2. Presentar a la Asamblea informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento de Ética, de forma anual, de acuerdo con lo definido en el numeral 6-n.
3. Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, contenido en el manual.
4. Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de soborno y corrupción.
5. Informar a la Asamblea acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el Código de Ética y el Reglamento Interno de Trabajo.
6. Seleccionar y facilitar la capacitación constante de los empleados en la prevención del soborno transnacional, durante los procesos de inducción y reinducción, de acuerdo con lo definido en el PLAN DE FORMACION ANUAL.
7. Dirigir el sistema que ponga en marcha la compañía para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de soborno o de cualquier otra práctica corrupta.
8. Ordenar el inicio de procesos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

iii. Empleados

1. Aplicar y cumplir lo definido en el Manual de Transparencia y Ética Empresarial y en las disposiciones normativas en las que este se fundamenta.
2. Denunciar cualquier acto de soborno y/o corrupción al interior de AGROINSUMOS ALFA, a través de los canales dispuestos por la compañía, así como cooperar en las investigaciones que se adelanten.
3. Participar en las capacitaciones (inducción y reinducción) sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a las que sea convocado.
4. Para los empleados que participan en el proceso de contratación de proveedores y en la vinculación de empleados directos o indirectos, verificar que la documentación aportada esté completa y concuerde con la información registrada en el formulario de conocimiento de proveedores, asegurar que se realice la consulta en listas vinculantes y restrictivas y que en los acuerdos contractuales se incorporen las cláusulas anti soborno y anticorrupción. Esto es, de acuerdo con los procedimientos internos.

iv. Revisor Fiscal

1. Con la expedición de la Ley 1778 de 2016, al Revisor Fiscal se le confirieron facultades de veeduría que sobrepasan aquellas de representación de los intereses de los socios frente a las operaciones que se celebren o ejecuten en la Compañía. En efecto, de acuerdo con los mandatos del artículo 32 de la citada ley, los Revisores Fiscales adquieren la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los posibles actos de soborno y corrupción que hubieren detectado en el ejercicio de su cargo.

b. Gestión de Transparencia y Prevención de la Corrupción.

i. Transparencia de la información

La información y registros financieros son los insumos fundamentales para el desarrollo de los procesos y la toma de las decisiones acertadas, también permite demostrar el

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

cumplimiento que se tiene con las obligaciones para los empleados, accionistas, clientes, proveedores y autoridades reguladoras. Por esta razón AGROINSUMOS ALFA garantiza que todos los registros son veraces, válidos, completos, precisos y deben estar acorde a los requerimientos legales, de tal forma que AGROINSUMOS ALFA pueda confirmar y recuperar la información de manera transparente.

De acuerdo a lo anterior, la revisoría fiscal realiza verificaciones a los estados y balances financieros, así como a los movimientos contables que se puedan ejecutar, confirmando la veracidad de la información registrada y su coherencia con la situación económica, transaccional y patrimonial de AGROINSUMOS ALFA

Toda la información contable (registros, libros, documentos) estará disponible para inspecciones, con el fin de asegurar que no se tengan cuentas paralelas o contabilidad duplicada.

Está prohibida la emisión y/o conservación de registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no contengan un propósito genuino y legítimo, adicional a ello no se destruirán intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.

ii. **Declaración de empleados expuestos a mayor riesgo**

Los empleados considerados expuestos, son aquellos que de acuerdo a la naturaleza de su cargo realicen funciones asociadas a los proveedores y clientes se encuentran expuestos a mayor riesgo, es por ello que deberán firmar un otro Sí al contrato laboral en donde se dispone la cláusula específica del conocimiento y aceptación del código de ética y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Con ello, el empleado se compromete a cumplir lo establecido en este Programa, siendo así informado sobre las sanciones y consecuencias que se aplican al momento del incumplimiento.

iii. **Remuneraciones y pago de comisiones a equipo de ventas**

Las remuneraciones y las comisiones al equipo de ventas han sido establecidas desde la firma de sus contratos laborales y sus ajustes corresponderán a lo exigido por la ley o a lo establecido por la gerencia. El ingreso variable por efectos de comisiones debe corresponder a lo definido y autorizado por la gerencia, al igual que los cambios que el mismo esquema sufra en el transcurso del tiempo. La información sobre el

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

esquema de comisiones podrá ser consultadas por el Oficial de cumplimiento en caso de que se presente alguna denuncia que afecte directamente la liquidación de las comisiones.

c. Prohibición de soborno y pagos de facilitación

Se prohíbe a los empleados de AGROINSUMOS ALFA los actos de ofrecimiento, promesas o pagos; o arreglar que un tercero ofrezca, prometa o pague, sobornos, coimas, comisiones ocultas, regalos lujosos, servicios ilegales, entretenimiento excesivo o algo más de valor a ninguna persona con el propósito de ejercer influencia indebida sobre el receptor; inducir al receptor a violar sus obligaciones; asegurar una ventaja indebida para la Compañía; o premiar al receptor por algún comportamiento en el pasado. Dichas ofertas, promesas y pagos están prohibidos incluso si se hacen los pagos personalmente con dinero propio sin solicitar un reembolso de la Compañía. Tampoco puede recibir ningún pago, regalo o servicio indebido. Igualmente, se prohíbe realizar pagos de facilitación, con los que se busque asegurar o agilizar trámites administrativos o de rutina de alguna autoridad. Además, por ninguna circunstancia se brindarán sobornos por medio de terceros ajenos a AGROINSUMOS ALFA, tales como agentes externos, consultores, accionistas, representantes, proveedores u otros intermediarios que actúen en nombre de la compañía.

d. Leyes Antimonopolio / Competencia

Para garantizar un comportamiento de competencia que no genere monopolio ni admita ciertas prácticas consideradas como perjudiciales para las compañías, a consumidores o ambos, o a quienes violan los estándares de conducta ética en general. Para AGROINSUMOS ALFA es muy importante estar alineado a los requisitos legales vigentes aplicables.

Ningún empleado podrá compartir información comercialmente sensible, con competidores sin la aprobación previa de la gerencia a través de firma de acuerdo de confidencialidad. Los empleados y la Alta Dirección de AGROINSUMOS ALFA, y cualquiera que actúe en nombre de la compañía, que crean que han estado involucrados y que tienen conocimiento de una actividad que pueda presentar un problema con la ley de antimonopolio y sobre competencia vigente debe informarlo inmediatamente.

Las siguientes son conductas que la compañía considera inapropiada y prohibida:

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

- i. Acordar con un competidor la división o repartición de otra manera del mercado o los clientes.
- ii. Acordar con un competidor el establecimiento de los precios.
- iii. Colaborar o coordinar con un competidor una licitación competitiva.
- iv. Acordar con un competidor boicotear otro negocio.
- v. Discutir información comercialmente sensible con un competidor.

e. Reporte de Actividades de Soborno Transnacional y Otras Prácticas Corruptas:

AGROINSUMOS ALFA promueve la integridad y la reputación mediante una conducta ética y lícita, es una de las principales prioridades para proteger los valores y evitar posibles daños a la compañía, por ello es importante que las partes conozcan las infracciones de Cumplimiento.

Por lo anterior para AGROINSUMOS ALFA, es fundamental que la cultura Empresarial permanezca abierta y orientada a sus valores. Llevando a que los directores de proceso, empleados, proveedores, clientes y otros sectores que observen o tengan conocimiento de la materialización de riesgos tales como el Soborno, Soborno transnacional y Corrupción, las comunique y denuncie al interior de la organización o en su defecto a las autoridades competentes.

Utilizar los canales de denuncia de irregularidades de un modo responsable, sin abusar de su uso para dirigir insultos, difamaciones, u otras críticas que perjudiquen a otra persona, sin pruebas incriminatorias.

Los denunciantes solo deberán facilitar aquella información de cuya veracidad estén convencidos.

7. POLITICAS:

a. Política para el Manejo del Conflicto de Interés.

Para AGROINSUMOS ALFA se consideran las conductas y situaciones generadoras de conflicto de interés que requieren especial atención y manejo bajo esta política:

Los colaboradores no podrán tener vínculo familiar con personas que tengan alguna relación laboral directa dentro de la estructura organizacional del área y/o en alguna de las estructuras de los clientes internos con los que trabaja directamente. Lo anterior solo será autorizado si se expone desde el proceso de selección y contratación y se autoriza por parte de la gerencia de la compañía, la autorización deberá quedar registrada mediante correo electrónico.

b. Política de conflicto de interés con proveedores:

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

Para el caso de aquellos proveedores que notifiquen tener un vínculo sentimental o familiar con personas vinculadas a Agroinsumos Alfa SAS. Es necesario notificarlo por medio del formato Registro de Proveedores en el momento de su creación y debe ser aprobado por parte de la gerencia de la compañía. La autorización deberá quedar registrada mediante correo electrónico.

c. Política para el Manejo de Contribuciones Públicas o Políticas

Todos los aportes institucionales que se realicen o lleguen a AGROINSUMOS ALFA S.A.S se llevarán a cabo en el marco de transparencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el documento GDE-PL-005 POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

AGROINSUMOS ALFA SAS no hará donaciones de carácter político, de esta misma manera se establece que las participaciones individuales de los empleados en política nunca conllevarán el uso de fondos, tiempo, equipo, recursos, instalaciones, la marca o el nombre de la compañía.

d. Políticas Relacionadas con la Entrega y Recepción de Regalos, e Invitaciones.

Para la compañía es muy importante establecer los lineamientos que determinan una conducta lícita en cuanto a la entrega y recibo de regalos y entretenimiento a terceros, por ello, AGROINSUMOS ALFA SAS lo tiene, controlado y aprobado por la gerencia de la compañía, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ Monto aprobado hasta 50% de SMMLV por artículo y/o servicio en el semestre.

e. Políticas Relacionadas con Actividades de Alimentación, Hospedaje, Viajes y Viáticos:

Los pagos de viajes autorizados para realización de actividades con fines misionales, se solicitan por medio del instructivo COMO SE SOLICITA UN ANCITIPO SAN (Solicitud de Anticipos) el cual es aprobado por la gerencia de

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	



f. Política en Materia de Donaciones

La compañía se encuentra comprometida con el desarrollo y apoyo a la comunidad, por ello las Donaciones, se ejecutan de manera controlada por parte de Gerencia permitiendo mantener la debida diligencia al beneficiario final, logrando mantener controlados los riesgos de corrupción, soborno y soborno trasnacional.

g. Políticas para el Manejo de Patrocinios y Programas de Responsabilidad Social.

Las políticas de aprovechamiento de materiales de reciclaje se llevan a cabo de manera controlada por el área administrativa, financiera y de producción. El PVC sobrante del proceso corte en la línea IMP (Impermeables) se aprovecha para la manufactura de suelas de los zapatones componente del kit para motociclistas a través de un tercero.

En alianza estratégica con algunos proveedores la compañía esta desarrollando un programa de disposición final de EPP (Elementos de Protección Personal) apoyando programas de responsabilidad social y ambiental.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

h. Política Relacionada con las Adquisiciones de Negocios Conjuntos y Asociadas.

Agroinsunmos Alfa SAS está sujeto a movimientos Empresariales dentro del sector de la seguridad industrial por tal razón existe la posibilidad de generar alianzas, adquisiciones o fusiones con compañías del sector que considere estratégicas para el desarrollo de su operación. Siempre enmarcado dentro de los parámetros de la ley y de las políticas PTEE.

i. Políticas Relacionadas con Operaciones de Fusión, Compra de Activos, Acciones o Procesos de Reorganización Empresarial:

El oficial de cumplimiento para soportar y dar seguimiento a estas operaciones podrá solicitar el estudio o el análisis por el personal calificado que asegure la debida diligencia de las terceras partes involucradas identificando las especificaciones de la operación. Siempre enmarcado dentro de los parámetros de la ley y de las políticas PTEE.

j. Política para el Manejo y Control De Contratos.

La compañía establece instructivos y procedimientos donde determina las directrices mínimas para creación de las diferentes contrapartes (Empleado, Proveedor, Clientes) para inicio de una relación comercial mediante un contrato u orden de compra o de servicio con un tercero o intermediario, entre los que se incluyen las condiciones jurídicas, de idoneidad ética y de calidad, cumpliendo con la política PTEE.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que todos los contratos o acuerdos suscritos por AGROINSUMOS ALFA SAS serán revisados y aprobados por asesoría jurídica y gerencia. Se deberá garantizar el cumplimiento del PTEE, y demás regulaciones antisoborno y anticorrupción aplicables.

En aquellos casos en que el contrato no conste por escrito, los compromisos de la cláusula deberán incluirse en un documento que se entregará a cada proveedor o Contratista que contenga lo siguiente:

La manifestación expresa del Proveedor y/o Contratista en el sentido de que ha sido informado por la compañía respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional y que conoce la Política y el Manual de PTEE de AGROINSUMOS ALFA SAS, así como las consecuencias de infringirlo.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

8. CANALES DE ATENCIÓN:

a. Canal de Denuncias:

Para notificar cualquier incidente los empleados, proveedores, clientes u otros terceros que observen o tengan conocimiento de la ejecución de acciones ilícitas tales como el Soborno, Soborno transnacional y corrupción, puede ponerse en contacto con los Oficiales de Cumplimiento a través de reportes presenciales, canal de denuncias en la página web www.agroinsumosalfalda.com o envío de correo electrónico. Las denuncias son confidenciales y no tendrá que revelar la identidad si no se desea. (ofcump1@agroinsumosalfalda.com, ofcump2@agroinsumosalfalda.com) con la siguiente información:

- i. Ciudad.
- ii. Tipo de incidente
- iii. Identifique nombres de las personas implicadas.
- iv. Suministre todos los detalles relacionados con la presunta infracción
- v. ¿Dónde sucedió la infracción?
- vi. Fecha, hora, y lugar de incidente
- vii. Frecuencia del Incidente
- viii. ¿Cómo se dio cuenta de esta infracción?
- ix. Identifique a las personas que hayan intentado encubrir este problema y las medidas que tomaron para encubrirlo, describa Nombres, Apellidos y Cargos.
- x. Algunos ejemplos de temas que podrían ser reportados incluyen preocupaciones acerca de:
 1. Ciberdelito.
 2. Corrupción
 3. Controles internos (como fraude)
 4. Divulgación pública o retención de registros.
 5. Fijación de precios o ley de competencia /asuntos antimonopolio.
 6. Fraude Financiero.
 7. Integridad Comercial.
 8. Mal uso, apropiación indebida de los activos e información de la corporación.
 9. Malversación de activos.
 10. Pagos u obsequios inapropiados (Soborno).
 11. RR. HH., diversidad y respeto en el lugar de trabajo.

El oficial de cumplimiento mantiene seguimiento y control de las denuncias presentadas por medio del formulario Drive "Canal Denuncias" <https://forms.gle/VFPUhSjyifJaPSfQ7>

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

b. Informes

Anualmente el Oficial de Cumplimiento realizará presentación de informes a la Asamblea de accionistas. Este informe menciona la evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del programa de Transparencia y Ética Empresarial y, así mismo, las mejoras respectivas.

c. Divulgación y Capacitación

La elaboración del cronograma semestral y ejecución de divulgación y capacitación del Programa de Ética Empresarial, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento. Dicha programación queda registrada en el formato PLAN DE FORMACION ANUAL.

Durante el proceso de inducción en el ingreso de nuevos empleados se incluye todo lo relacionado con el programa de transparencia y ética Empresarial, quedando esta como la evidencia de la comunicación del mismo. En cuanto a los empleados antiguos se debe realizar en el proceso de reinducción anual con el fin de promover la cultura de ética. La evidencia y efectividad de las capacitaciones se hará mediante el diligenciamiento de un formulario drive, todas las actividades de capacitación son evaluadas y los resultados son presentado al Oficial de Cumplimiento para tomar las medidas en los casos que se consideren necesario.

d. Supervisión y Monitoreo

El Representante Legal, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, deben realizar una supervisión y monitoreo general del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, validando su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno. Si al realizar estas revisiones encuentra desviaciones o necesidad de reforzar el Programa, se deben adaptar los correctivos y actualizaciones al mismo, cuando las circunstancias lo requieran.

Lo anterior se realizará a través de la revisión de:

- i. GDE-MT-003 Matriz De Riesgos De Corrupción Y Soborno Transnacional.
- ii. Aplicación de los procedimientos de debida diligencia para los proveedores y contratistas, trabajadores, socios, accionistas, beneficiarios de donativos.
- iii. Presentación de informes del Oficial de Cumplimiento a la Asamblea
- iv. Desarrollo de capacitaciones.
- v. Disponibilidad de los Canales de Denuncias.
- vi. Control de denuncias.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

- vii. Archivo y conservación de la documentación, entre otros.
- viii. Con este mismo propósito, el Revisor Fiscal deberá realizar los análisis y evaluaciones correspondientes para reportar a la Asamblea de accionistas los posibles actos de soborno y corrupción que hubieren detectado en el ejercicio de su cargo.

e. Mecanismos y normas internas de auditoría.

El oficial de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones podrá programar y ejecutar auditorías anualmente o cada vez que determine necesario para validar el cumplimiento de las disposiciones del presente programa y procedimientos de la compañía, que conlleven a identificar las desviaciones o incumplimientos potenciales. Como evidencia de esta auditoría se genera el formato Lista de chequeo de auditoría, en esta actividad se incluye la verificación total de la implementación y cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos para el PTEE.

f. Consecuencias y Sanciones

El incumplimiento del presente programa constituye una violación del contrato laboral (empleados) o comercial (proveedores y contratistas), por lo tanto, se aplicarán las respectivas sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral o comercial. También se podría incurrir en multas, sanciones administrativas o penales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 y las que le modifiquen.

Para el caso de empleados, y dependiendo de la gravedad conforme al caso concreto, se aplicarán las medidas a que haya lugar, obrando en concordancia con lo definido en el Código Sustantivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética.

9. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

La documentación del Programa de Transparencia y Ética incluye:

- ✓ GEM-PL-005 POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.
- ✓ Documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales.
- ✓ Informes del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Matriz de riesgos.
- ✓ Soportes de divulgación y capacitación.
- ✓ Control de las denuncias con sus respectivos soportes, entre otros.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-PL-004	

Los responsables de la documentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial al interior de AGROINSUMOS ALFA deberán velar por su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento y confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en el documento A-GDC-PR-001 CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTADA.

- a. Traducción De Políticas:** La documentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial no requiere ser traducidas a otros idiomas ya que las operaciones generadas son a nivel nacional.

10. EXCEPCIONES.

Por la naturaleza y el desarrollo de esta política no se considera ninguna excepción es de cumplimiento obligatorio a todas las partes establecidas en el desarrollo del mismo y no da lugar a desviaciones.

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- a. GDE-MN-002 Manual Del Programa De Transparencia Y Ética Empresarial-
- b. GDE-MT-003 Matriz De Riesgos De Corrupción Y Soborno Transnacional.
- c. Control de Denuncias
- d. Cronograma de Capacitaciones PLAN DE FORMACION ANUAL
- e. Lista de chequeo de auditoría.

f. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable del cambio
001	19/10/2023	Creación Política	Director de Calidad/Oficial de Cumplimiento.
001	12/12/2024	Se verifica la conveniencia, adecuación y eficacia del documento la cual no se realiza modificación.	Director de Calidad/Oficial de Cumplimiento.
001	12/12/2025	Se verifica la conveniencia, adecuación y eficacia del documento la cual no se realiza modificación.	Director de Calidad/Oficial de Cumplimiento.